

A DESPACHO: Santander Cauca, Noviembre 16 de 2022.--.El proceso verbal Declarativo No. 2021-00110-00, a fin de que se ordene lo legal teniendo en cuenta que ha surtido en debida forma el traslado de excepciones de mérito en este asunto y no se solicitó reforma a la demanda.- Provea.-

RAFAEL ARCESIO ORDOÑEZ ORDOÑEZ
Secretario.

PROCESO CIVIL DCLARATIVO VERBAL - Radicación No. 2021-00110-00-00
Dte. GLADYS AMPARO TOMBE MORALES
Ddo: MUTUAL IPS SAS – SAUL STEBAN VALLEJO A.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Santander de Quilichao Cauca, Noviembre dieciséis (16) de dos mil veintidós (2022).

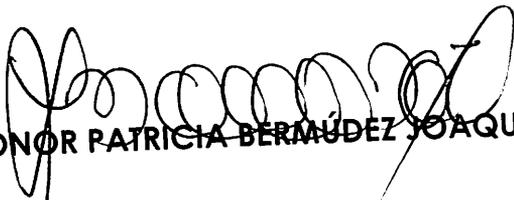
AUTO DE SUSTANCIACIÓN CIVIL N° 0104

Habiéndose materializado la relación jurídica procesal entre las partes vinculadas a la actuación civil de la referencia, pues la demanda fue contestada en tiempo mediante apoderado por la accionada **IPS MUTUAL SAS.**, así como por las entidades llamada en garantía **PREVISORA COMPAÑÍA DE SEGURO**, y surtido el traslado de las excepciones de mérito formuladas contra el libelo introductor, se debe proceder al trámite de ley para la realización de la audiencia señalada en el artículo 372 del C.G.P., en consecuencia **SE DISPONE:**

1.- FIJAR para el día VIERNES 27 DE ENERO 16 de 2023, a las 9 de la mañana, como fecha y hora para la realización de la AUDIENCIA INICIAL de que trata la norma en cita, la cual se llevara a cabo de manera virtual en la forma que lo regula y lo autoriza el Decreto 2213 de 2022, **ADVIRTIÉNDOLE** a las partes de las consecuencias procesales en caso de inasistencia no justificada que contempla la norma en cita.-

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

La Jueza,


LEONOR PATRICIA BERNÁUDEZ JOAQUÍN

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE SANTANDER DE QUILICHAO-CAUCA	
EL AUTO QUE ANTECEDE SE NOTIFICA POR ESTADO N°	
<u>136</u>	DE HOY <u>17</u> /11/2022. HORA: 8:00 A. M.-
RAFAEL ARCESIO ORDOÑEZ ORDOÑEZ SECRETARIO.-	